



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 04-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 13 de marzo 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente derogar la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., de fecha de promulgación 12 de diciembre del 2017, "Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en razón que se tiene un nuevo TUSNE., aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022/AL/MPH., de fecha 20 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Las ordenanzas tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, en concordancia del artículo 40° de la Ley invocada y modificatorias;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, de conformidad al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., de fecha de promulgación 12 de diciembre del año 2017, se aprueba como documento normativo de gestión institucional el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en doce (12) folios que forma parte de la Ordenanza;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA., establece: "En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público";

Que, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y al numeral 29.1 del artículo 29° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre 2022, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que consta de cuarenta y cinco (45) servicios no exclusivos que como anexo forma parte de la resolución;

Que, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 018-2023-SGREI., de fecha de recepción 14 de febrero de 2023, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., para su aplicación correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando Múlt. N° 015-2023-GPP/MPH., remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás gerencias, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., para tomar conocimiento y su aplicación respectiva;



Que, mediante Informe N° 039-2023-GDE/MPH., de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, si es factible la aplicación del nuevo TUSNE aprobado por Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., siendo este una norma de menor rango a la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., que inicialmente aprobó el TUSNE;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 074-2023-GAJ/MPH., de fecha 23 de febrero 2023, declara viable modificar o derogar la Ordenanza Municipal N° 027-2017/MPH., de fecha de promulgación 12 de diciembre del 2017, "Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", a razón de que se tiene un nuevo (TUSNE) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre del 2022; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal, debatir y/o aprobar conforme al artículo 9° numeral 8 "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 055-2023-GDE/MPH., de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal la opinión legal que declara viable modificar o derogar la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, esto a razón que se tiene un nuevo TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre del 2022; en tal sentido solicita remitir a la Comisión de Regidores para su dictamen respectivo y consiguientemente someter al Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 029-2023-GM/MPH., de fecha de recepción 28 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen correspondiente, la documentación respecto a la modificación o derogación de la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a razón que se tiene un nuevo TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre del 2022;

Que, a través del Dictamen N° 04-2023/CALPSAT-MPH., la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, declara procedente derogar la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., de fecha de promulgación 12 de diciembre del 2017, "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en razón que se tiene un nuevo TUSNE., aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2022;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 27 de marzo 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2017-CM/MPH

Artículo Primero.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., de fecha de promulgación 12 de diciembre del 2017 "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en razón que se tiene un nuevo TUSNE., aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2022, que entrará en vigencia.

Artículo segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y a las demás Instancias de su competencia.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza será difundido y publicado por la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y S. V.
Caja.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio V. Castro Cornejo
ALCALDE

